

Expediente n.º0442108/2020

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EL 8 DE JULIO DE 2020 PARA LA CESIÓN DE VIVIENDA DESTINADA A ATENDER LA EMERGENCIA HABITACIONAL CAUSADA POR EL COVID-19

En la M.I, ciudad de Zaragoza, en 23 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Angel Carlos Lorén Villa, interviene en calidad de Consejero de Acción Social y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De otra, Carolina Andreu Castel, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Anexo al Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones suscribieron un Convenio de Colaboración con fecha 8 de julio de 2020 para desarrollar el Programa municipal de alojamiento de personas sin hogar cuya finalidad es dar respuesta habitacional con carácter temporal a aquellos colectivos que se han visto afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posteriores consecuencias.

En la cláusula tercera del Convenio se estableció la posibilidad de incorporar nuevas viviendas o ampliar su objeto a través de un anexo que incorporara las oportunas modificaciones. En virtud de esta cláusula, con fecha 24 de noviembre de 2020 las partes suscribieron una adenda al convenio por el que se han incorporado diez viviendas para atender a personas sin hogar en la ciudad de Zaragoza.

Es voluntad de ambas partes ampliar el número de viviendas disponibles para usos derivados de estancias temporales relacionadas con actividades de los centros de servicios sociales comunitarios y para aquellos titulares de vivienda objeto de allanamiento.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar mediante el presente anexo la incorporación de 8 viviendas para destinarlas a usos derivados de estancias temporales relacionadas con actividades de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y para aquellos titulares de vivienda que haya sido objeto de allanamiento hasta que pueda recuperarla.

SEGUNDO.-La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. reserva, para poner a disposición del Área de Acción Social y Familia, 8 viviendas en régimen de alquiler cuya ubicación, características y coste son los que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN	Nº DORMITORIOS	RENTA	GASTOS COMUNIDAD
GLOBO EL, 40, 6º A	3	263,21€	39,63€
GRACIA, MARIANO 2 DP, BAJO	2	268,36€	19,69€
E y			
MUNDIR I, 6, 3º F	3	263,74€	39,50€
TRINIDAD 5, 1º	3	209,78€	17,18€
AÑON, PL 1, 1º F	3	254,59€	47,57€
LUCAS, EUGENIO, 39, 3º B	3	259,84€	53,29€
PEÑETAS, PL. LAS MRL, 3 DPX, DUPLEX	3	157,66€	8€
SAPUTO, PEDRO, 13, 3º IZDA	3	269,36€	41,87€

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en al la cláusula segunda del Convenio de Colaboración, el Área de Acción Social y Familia propondrá que los contratos de arrendamiento se formalicen directamente con entidades sociales a la que haya autorizado para la gestión del programa conforme a sus instrucciones o acuerdos. Por su parte, Zaragoza Vivienda se encargará de la formalización de los contratos de arrendamiento de las viviendas con la entidad social autorizada.

TERCERO.- Zaragoza Vivienda se encargará de amueblar y equipar de mobiliario las viviendas así como de dar de alta los suministros básicos (agua, electricidad y gas, en su caso). El Área de Acción Social y Familia se hará cargo del coste de adecuación de las viviendas, previsto en 30.938,16€, incluido IVA.

CUARTO.- Los gastos de puesta a punto de las 8 viviendas se abonarán inicialmente por Zaragoza Vivienda una vez presentadas las facturas del mobiliario y suministros por los proveedores. Por su parte, el Área de Acción Social y Familia pagará dichos importes a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, con cargo a la partida del Presupuesto municipal 2020 "ACS 2316 62500 Actualización equipamiento Albergue Municipal", para lo cual Zaragoza Vivienda emitirá una primera factura por importe de 12.000€ y el resto, 18.938,16€, se fraccionará en 36 mensualidades

El coste que corresponda al alquiler de las viviendas por parte de las entidades sociales autorizadas, se abonará por éstas directamente, para lo cual la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU emitirá factura mensual por el importe de las viviendas que le hayan sido cedidas.

QUINTO.- Ambas partes se afirman y ratifican en lo que no contraviene a lo pactado en la presente adenda, en el contenido y compromisos del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de julio de 2020 a, a cuya letra se vincula el presente anexo.

FIRMADO por: CAROLINA ANDREU CASTEL (NIF: 29105727D)
FIRMADO por: ANGEL CARLOS LOREN VILLA (NIF: 25426599F)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valido.redsara.es>)
Firma válida.



Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Anexo al Convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha indicado, sellados cada uno de los folios de que consta con firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza

Por la Sociedad Municipal Zaragoza
Vivienda S.L.U.

Ángel Carlos Lorén Villa

Carolina Andreu Castel

FIRMADO por: CAROLINA ANDREU CASTEL (NIF: 29105727D)
FIRMADO por: ANGEL CARLOS LOREN VILLA (NIF: 25426599F)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.